



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

## DIOCESIS DE SEGOVIA.

---

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

---

ÍNDICE —Circular de S. E. I. subdelegando facultades extraordinarias. — Si la forma que se ha de consagrar en la misa debe colocarse sobre el ara. — Cuentas de fábrica y casas rectorales. — Limosnas para los Santos Lugares y Dinero de San Pedro.

---

### OBISPADO DE SEGOVIA.

---

#### CIRCULAR NÚM. 11.

La Sagrada Penitenciaría, por especial Autoridad de la Silla Apostólica, ha tenido á bien prorrogar y confirmar, con fecha 27 de Julio último, las facultades extraordinarias que se dignó otorgarnos por el mismo tiempo en 28 de Julio de 1890, y que se hallan insertas en el núm. 3 de este BOLETÍN ECLESIASTICO, correspondiente al día 17 de Febrero de 1891.

En virtud de la autorización que en las Letras de la Sagrada Penitenciaría se Nos concede, hemos venido en subdelegar y subdelegamos todas y cada una de las facultades en ella contenidas, en nuestro Provisor y Vicario general, en el Sr. Canónigo Penitenciario de Nuestra Santa Iglesia Catedral y en todos los señores Arciprestes y Vicearciprestes del Obispado, en los mismos términos y en la misma forma en que lo hicimos por Nuestra Circular de 10 de Febrero de 1891, publicada en el expresado número del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, la cual damos aquí por reproducida en todas sus partes.

Las repetidas facultades sólo durarán un quinquenio que expira en 27 de Julio de 1900, y es nuestra voluntad que la subdelegación que otorgamos por esta Circular, dure el mismo tiempo de cinco años.

Segovia y Agosto 19 de 1895.

† José, Obispo de Segovia.

SI LA FORMA QUE SE HA DE CONSAGRAR EN LA MISA

DEBE COLOCARSE SOBRE EL ARA.

*Sumario.*—1. Propuesta de un caso.—2. Disposiciones generales sobre el ara y las formas de comunión que hayan de consagrarse.—3. Qué debe hacerse cuando el ara no es prominente ó es pequeña.—4. Solución del caso.

1. El sacerdote Lavinio suele celebrar en un altar no consagrado, en medio del cual hay una pequeña ara. Sin

ajarse en las condiciones de ésta, coloca en el centro del altar el cáliz con la hostia, y junto á ella varias hostias para la comunión, y creyendo probable que se hallan fuera del perímetro del ara, estima suficiente que estén dentro de los corporales.

Se pregunta: ¿Qué debe decirse de la conducta de Lavino?

2. Ante todo, bueno es recordar lo que prescribe la Rúbrica del Misal sobre este punto. «Altare, dice dicha Rúbrica en el tit. XX, in quo Sacrosanctum Missae sacrificium celebrandum est, debet esse lapideum et ab Episcopo consecratum, vel saltem ara lapidea similiter ab Episcopo consecrata in eo inserta, quae tam ampla sit ut hostiam et maiorem partem calicis capiat.»

Gavanto comenta de este modo tal disposición: «Lapis debet esse vel inclusa superposita lignae, vel alterius materiae... Hic autem iubetur ut sit inserta ad maiorem cautelam; sed tamen emineat aliquantulum, ut eius limites a sacerdote facile dignosci possit.»

Además la Rúbrica, en el tit. II, dispone lo siguiente: «Si (sacerdos) est consecraturus plures hostias pro communione facienda, quae ob quantitatem super patena manere non possint, locat ea super corporale ante calicem, aut in aliquo calice consecrato vel vase mardo benedicto ponit eas retro post calicem, et alia patena seu palla cooperit.»

Refiriéndose á tal disposición escribe Merato: «Quando consecrandae sunt plures particulae pro communione laicorum fidelium et aliorum non celebrantium, quae ob quantitatem non possant (quando enim particulae paucae sunt, uti quinque vel sex, debent poni supra patenam, et subtas hostiam ad offerendas illas; una cum hostia simul et post oblationem ponantur super corporale separatae ab hostia; ita tamen, ut remaneant supra petram socram et ex parte sinistra celebrantis, iuxta communem usum; sed ante calicem iuxta Rúbricam»

superiorem), sacerdos dum aptat calicem initio missae, eas locat super corporale; ita ut mox diximus remaneant super petram sacram et ante calicem, iuxta superiorem Rubricam, et ut docent etiam *Quarti hic, Bissus litera S, numer. 20 § 8, Hippolytus a Porto, lib. 2, Rubr. 3, num 3*, aut iuxta usum magis communem, a parte Evangelii, seu a sinistra celebrantis; ut docent *Caeremoniale Missae privatae cap. 41 de consecrat. particular. et de commun. fidelium, § 1, nec non Gervasi supra § Se poi.*»

De todo lo dicho aparece claramente:

a) Que el altar y el ara donde se celebre el Santo Sacrificio sea de piedra.

b) Que sea bastante grande para que pueda ponerse la forma y la mayor parte del cáliz que se han de consagrar.

c) Que las formas para la comunión deberán colocarse sobre los corporales, delante del cáliz (si se ofrecen en la patena), y detrás si se ponen en un copón.

d) La Rúbrica prescribe que el vaso que contiene las formas de comunión, se coloque detrás del cáliz.

e) Gavanto y Merato observan que todo debe ponerse sobre el corporal y sin salirse de los límites de la piedra; y por esto debe ser algo prominente, para que pueda ser observada por el Sacerdote.

3.º Pero si el ara no es tan prominente que el Sacerdote no puede conocer sus límites; ó es tan pequeña que no puede colocarse la hostia y la mayor parte del cáliz, y mucho menos cierto número de formas para la comunión, ¿qué debe hacer el Sacerdote? Ó en otros términos, ¿es absolutamente necesario y de precepto que las formas que se hayan de consagrar deban colocarse todas sobre el ara?

La Rúbrica, como hemos visto, prescribe que el ara contenga sólo la hostia y la mayor parte del cáliz. Añade en otro lugar que el copón que contiene las formas de comunión debe colocarse detrás del cáliz. De esta disposición puede colegirse,

que no hay mandato alguno que se refiera á la colocación de las formas de la comunión sobre el ara, sino que tal vez deba hacerse lo contrario; en el caso en que la piedra pueda tan solo contener la mayor parte del cáliz y la hostia, y se hayan de consagrar muchas formas de comunión, pónganse éstas en un copón, el cual, según la Rúbrica, se colocará detrás del cáliz, fuera de la piedra, si no hay espacio para él. No habiendo otro decreto que sepamos, que prescriba la obligación de colocar las formas de comunión ó el copón que las contenga sobre el ara, parece que en absoluto no hay tal obligación.

No se diga que la Rúbrica prescribe que debe celebrarse el Santo Sacrificio sobre el ara, y que todas las formas para la comunión que hayan de consagrarse forman parte del sacrificio; porque aunque es cierto que estas partículas forman parte del Sacrificio, es secundariamente, pues el Sacrificio se cumpliría aun sin ellas; y así como no se falta á la reverencia del Sacramento cuando se expone a la pública veneración el viril ó el copón colocándole sobre el corporal, del mismo modo parece que no se falta al honor de las sagradas formas de comunión, si al consagrarlas se encuentran solamente sobre el corporal.

Todo lo que decimos es para el caso de que el ara sea tan pequeña que no pueda contener gran número de formas de comunión; pero pudiendo colocarlas sobre el ara, conviene hacerlo estrictamente. El Sacerdote debe enterarse en llegando al altar de los límites del ara sobre la que debe poner el cáliz. No creemos que el Sacerdote esté obligado á levantar los manteles y toallas para cerciorarse de los límites del ara, pues ninguna Rúbrica lo prescribe; éste es deber sólo del Obispo en la Santa Visita.

4. De todo lo dicho se deduce que Lavinia, en el presente caso, estando cierto que la forma y el cáliz podían tener cabida en el ara, aunque las partículas de comunión las

hubiese pasado fuera, por cerca del cáliz, no merece repro-  
lacion. (1).

SUSCRIPCIÓN DE LIMOSNAS

RECORDADAS EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y GOBIERNO Y GOBIERNO

CUENTAS DE FÁBRICA

VISITADAS Y APROBADAS, QUE DEBEN SER RECOGIDAS DE LA SECRETARÍA  
DE CÁMARA Y GOBIERNO POR LOS INTERESADOS.

Hoyuelos. — Laguna Rodrigo. — Villar de Sobrepeña. —  
Aldealcorbo. — San Pedro de Gaillos. — Evocion del Rosario y  
de San Antonio de ídem. — Castro de Fuentiduena — Torreadra-  
da. — Valdesimonte. — Cuéllar. — Santa Marta. — Fuentes de Car-  
bonero. — Otones — Turégano. — Torreiglesias — Adrada de Pi-  
rón. — Trescasas. — Palazuelos. — Brieva. — Pelayos. — Losana.  
— La Cuesta. — Torrecaballeros. — Santo Domingo de Pirón. —  
Basardilla. — El Espinar. — Alconada.

CUENTAS DE CASAS RECTORALES.

Arcones. — Sauquillo. — Aldeasoña. — Añe. — Valtiendas. —  
Gallegos — Barahona. — Sequera de Fresno. — Valledado. — Co-  
geces del Monte. — Montemayor. — Mata de Cuéllar. — Labajos.  
— Fuente de Santa Cruz. — Pedrajas de San Esteban. — Santius-  
te de San Juan Bautista. — Moraleja de Coca. — Escarabajosa de  
Cuéllar. — Nieva. — Marazuela. — Fuentes de Cuéllar. — Chañe.  
— Pajarejos. — Berceimuel. — Ortigosa de Pestaño. — Cozuelos. —  
Barbolla. — Melque. — Gómezserracín. — Aragoneses. — Laguna-  
Rodrigo. — Aldealcorbo. — San Pedro de Gaillos. — Villar de  
Sobrepeña. — Castro de Fuentiduena. — Torreadrada. — Santa  
Marta. — Torreiglesias. — Adrada de Pirón. — Brieva. — Santo  
Domingo de Pirón. — Losana.

Total 1343 80

(1) De la obra *Consultazioni morali-canoniche-liturgiche*, por  
M. C. C.

## SUSCRIPCIÓN DE LIMOSNAS

RECAUDADAS EN LA SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO

PARA LOS SANTOS LUGARES

Pesetas.

	<i>Suma anterior.</i>		1271 36
Colectado en la parroquia de Carbonero el Mayor.			3 »
Id. id. de Madrona.			2 50
Id. id. de Boceguillas.			2 50
Id. id. de Aldealcorbo.			40 »
Id. id. de Fuentepiñel.			21 »
Id. id. de Fuentesauco.			3 »
Id. id. de Puebla de Pedraza.			2 »
Id. id. de Linares.			3 »
Id. id. de Samboal.			6 »
Id. id. de Veganzones.			5 »
Id. id. de Cuéllar.			3 »
Id. id. de Torrecárcela.			2 »
D. Eusebio Herrero, Regente de Sacramenia.			3 »
Colectado en la parroquia de Cuevas de Provanco.			1 50
Id. id. de Abades.			1 »
Id. id. de La Higuera.			1 50
Id. id. de Escalona.			2 »
Id. id. de Labajos.			2 »
Id. id. de Aldealengua de Santa María.			4 »
Id. id. de Torreadrada.			2 50
Id. id. de Yanguas.			1 »
Id. id. de Collado-Hermoso.			1 »
Id. id. de Torreval de San Pedro.			5 »
D. Carlos Herranz, Párroco de la Dehesa de Cuéllar.			2 »
Colectado en la parroquia de Tabanera la Luenga.			
	<i>Total.</i>		1343 86

Segovia y Agosto 20 de 1895.—LUCAS REDONDO, *Vicesecretario.*

L. C. M.

## DINERO DE SAN PEDRO.

*Suscripción permanente de limosnas en favor de Su Santidad  
nuestro amantísimo Padre el Papa León XIII.*

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	446 60
D. Nicomedes de Andrés, Regente de Madrona. . . . .	2 50
» Juan de Dios Martín, Ecónomo de Aldeasoña. . . . .	3 »
El Muy Ilustre Sr. Provisor y Notarios del Tribunal Ecle- siástico de la Diócesis. . . . .	50 »
D. Jenaro Barrio, Párroco de Linares. . . . .	2 »
» José Claraco, Párroco de Maderuelo. . . . .	2 »
» Pio Pastor, Cura Regente de Samboal. . . . .	3 »
» Juan García Monedero, Párroco de Veganzones. . . . .	5 »
» Antonio Pereira, Párroco de Abades. . . . .	10 »
» Juan Rodríguez, Ecónomo de Vilioslada. . . . .	2 50
» Gregorio Gilpérez, Ecónomo de Labajos. . . . .	2 »
» Calixto Pérez, Párroco de Torreadrada. . . . .	5 »
» Felipe Gómez, Párroco de Yanguas. . . . .	7 50
» Mariano Muñoz, Párroco de Collado-Hermoso. . . . .	2 »
» Manuel Casado, Párroco de Torreval de San Pedro. . . . .	2 »
» Esteban Sanz Gordo, Ecónomo de La Cuesta. . . . .	3 »
» Carlos Herranz, Párroco de la Dehesa de Cuéllar. . . . .	5 »
» Venancio Alonso, Ecónomo de Carrascal del Río. . . . .	2 »
» Nicolás Cabrero, Ecónomo de Escalona. . . . .	5 »
» Eladio García, Párroco de Mozoncillo. . . . .	5 »

*Total.* . . . . 565 10

Segovia y Agosto 20 de 1895.—LUCAS REDONDO, *Vicesecretario.*